# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:23/07/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				





## CONDICIONES PARTICULARES

#### **DATOS DEL CONTRATANTE**

Razón social	NUEVA FLECHA PLUS S.C.R.L.	RUC	20602745393			
Dirección	Dirección Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustamante Y Rivero					
Email	carlosvaldivia1@hotmail.com Teléfono (51) 966656455					
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre						

### DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Carlos Eduardo Valdivia Herrera				
N° reg. SBS	N4688	Código Interno 599			
Importe comisión US\$138.00					
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores,					

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	947.60
Prima Comercial + I.G.V.	1,118.17

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

#### **DATOS PERSONALES**

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

## **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

**EL CONTRATANTE** 

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

Señor (es):

Nueva Flecha Plus S.C.R.L.

Dirección: Av. Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustamante Y Rivero Areguipa

RUC: 20602745393

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 599 Carlos Eduardo Valdivia Herrera

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

### **IMPORTANTE**

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000038277	0				

#### **PERIODICIDAD**

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

BBVA	BCP	SCOTIABANK	INTERBANK	BANCO DE LA NACIÓN	BANBIF
·				(solo presencial)	

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <a href="https://oim.mapfre.com.pe">https://oim.mapfre.com.pe</a>

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA
DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE** 

# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

MAPERE
Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 23/07/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
	MAPFRE PERU CIA	A DE SEG	Y REAS.		
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					







### **CONDICIONES PARTICULARES**

### **DATOS DEL RIESGO**

Riesgo Nº	1	Modalidad	30112 - T.PERSONAL/ PREMIUM T. PERS I
Vigencia desc	de 23/07/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	23/07/2021 12:00 Hrs.

## **DATOS DEL CONTRATANTE**

Razón social	NUEVA FLECHA PLUS S.C.R.L.	RUC	20602745393		
Dirección	Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustama	nte Y Riverd			
Email	carlosvaldivia1@hotmail.com	Teléfono	(51) 966656455		
Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre					

## **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre	NUEVA FLECHA PLUS S.C.R.L.	RUC	20602745393		
Dirección	Av. Avelino Caceres Nro 101 Interior 4 J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa Arequipa				
E-mail	carlosvaldivia1@hotmail.com Teléfono 966656455				
Actividad	Actividad económica Otras Actividades De Transporte Por Vía Terrestre				

## DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo Microbus	Color	Blanco
Marca	Mercedes-Benz	Modelo	SPRINTER
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	VAK969	Timón	Original
Número de chasis	WDB906657FP170562	Número de motor	65195532948486
Año de fabricación	2015	Categoría	BAJO RIESGO

## DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Carlos Eduardo Valdivia Herrera					
N° reg. SBS	N4688	Código Interno	599			
Importe comisión US\$138.00						
Importe comisión US\$138.00						

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	947.60
Prima Comercial + I.G.V.	1,118.17

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVII	L ASEGU	IRADO				
-Daño Propio por Accidente.		40,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Incendio.		40,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Robo o Hurto.		40,000	Ver Deducibles Especiales			
-Rotura Accidental de Lunas.		40,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		40,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		40,000	Deducible adicional del 10%			
-Daño Propio por Ausencia de Control		40,000	Deducible adicional del 20%			
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		40,000	Ver Deducibles Especiales			
PERDIDA TOTAL						
-Pérdida Total por Accidente.		40,000				
-Pérdida Total por Incendio.		40,000				
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		40,000				
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		40,000				
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		40,000	Deducible adicional del 10%			
-Pérdida Total por Ausencia de Control.		40,000	Deducible adicional del 20%			

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		40,000				
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000	10% del monto indemnizable	US\$ 150		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.						
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	15% del monto indemnizable	US\$ 400		
-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.	2	50,000	Deducible adicional del 20%			
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	2	50,000				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	2	25,000				
-Invalidez Permanente	2	25,000				
-Gastos de Curación	2	4,000				
-Gastos de Sepelio.	2	2,000				
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		
-Concesionario 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		
-Taller No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Rotura De Lunas Nacionales			Sin Deducible			
-Rotura De Lunas Importadas			10% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		

## **Documentos Adjuntos**

Condiciones Generales del Seguro - CGTP01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

## **CONDICIONES ESPECIALES**

Daño Propio al Automóvil Asegurado Hasta el límite de la suma asegurada.

Pérdida Total Hasta el límite de la suma asegurada.

## **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

Accidentes Personales (Solo chofer y 1 Ayudante):

Asistencia a Automóviles Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa) ambulancia. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso.

## **Condiciones Especiales**

- -La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- -Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de Mapfre, la cobertura deberá ser específicamente solicitada por el corredor o cliente y tendrá un costo adicional del 20% del valor y se limitan al 10% del valor del vehículo.
- -Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.

#### IMPORTANTE:

- -En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de Origen Chino. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.
- -Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes: Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares. Hasta US\$ 50,000 por vehículo
- \*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

Deducible por Ausencia de Control 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE 750

### **SERVICIOS**

## **SERVICIOS**

## Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

#### Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se

## **SERVICIOS (Continuación)**

verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

#### Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

#### Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

#### **DATOS ANEXOS**

#### CLAUSULA DE INSPECCION:

"El cliente acepta expresamente que el amparo de Todas las coberturas de la presente póliza están sujetas a que se realice inspección del vehículo asegurado a través del servicio de inspecciones de Mapfre. En caso de ocurrencia de siniestro sin que se haya realizado la inspección vehicular, Mapfre quedará exenta de cualquier responsabilidad frente a la atención de dicho siniestro y la atención será rechazada.

Los vehículos con timón cambiado o usados importados de procedencia americana o aquellos que hayan sufrido una pérdida total previa no tendrán cobertura. Si al momento de la inspección se comprueba alguna de estas condiciones, se procederá a anular la póliza de manera inmediata."